CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	29 de Enero de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL		
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LAS ESCUELAS RURALES Y DESCENTRALIZADAS DE FUSAGASUGA DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La **Ley 489 de 1998** regula la **estructura y funcionamiento de las entidades del Estado,** asegurando que todas las entidades públicas cumplan con los principios constitucionales de **eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.**

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007– Regula la Contratación en el Sector Público y el Plan de Gestión de Riesgos.

Atendiendo la Ley 181 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995) establece las bases legales para la promoción del deporte y la recreación en Colombia, y es el contexto en el que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FISICA DE FUSAGASUGÁ-IDERF, se desarrolla como un ente descentralizado, promoviendo la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Fusagasugá.

Este marco normativo y organizacional permite que el IDERF cumpla su misión de fomentar la **práctica deportiva** y **recreativa** en la comunidad de Fusagasugá, contribuyendo al bienestar social, la integración y el desarrollo individual a través del deporte y la recreación.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte, junto con los documentos definitivos para justificar la necesidad, elaboración y ejecución de la contratación, cuyo objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LAS ESCUELAS RURALES Y DESCENTRALIZADAS DE FUSAGASUGA DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF.**

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

RUBRO:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
SECTOR:	43 Deporte y Recreación
PROGRAMA:	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas
META	038 Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva
FUENTE	1.2.3.1.18 Tasa pro deporte y recreación
CPC	92912 Servicios de educación deportiva y de recreación
BPIN	2024252900067 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN ACTIVIDADES RECREO- DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR	**QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($15.192.000)** M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY

1.4. Justificación de la Necesidad

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo **2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE**: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo¨, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de apoyo Profesional a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF.

La contratación de escuelas de formación deportiva rurales y descentralizadas se justifica plenamente como una estrategia fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del municipio de Fusagasugá, especialmente aquellos ubicados en sectores rurales y zonas apartadas del casco urbano, donde históricamente el acceso a programas deportivos ha sido limitado. Estas escuelas constituyen un espacio técnico, pedagógico y social especializado que permite orientar la práctica deportiva bajo principios recreativos, metodológicos y educativos, acordes a cada etapa del desarrollo físico, cognitivo y psicosocial de la población beneficiaria.

El deporte se consolida como una herramienta esencial para la formación integral de las personas, la promoción de estilos de vida saludables y el fortalecimiento del tejido social. En este sentido, las escuelas de formación deportiva cumplen un papel determinante al propiciar ambientes de sana convivencia, aprovechamiento del tiempo libre y prevención de conductas de riesgo, contribuyendo de manera directa al desarrollo comunitario y a la inclusión social en contextos rurales y descentralizados.

Para garantizar que estos procesos se desarrollen de manera eficiente, segura, continua y sostenible, resulta indispensable la contratación de instructores deportivos calificados, con conocimientos técnicos, metodologías pedagógicas adecuadas a

cada grupo etario, y capacidad para realizar seguimiento y evaluación permanente de los procesos formativos. La presencia de formadores idóneos permite, además, la detección temprana de talentos deportivos, lo cual se traduce en un aprendizaje significativo que no solo fortalece las destrezas deportivas, sino que también fomenta valores como la disciplina, la perseverancia, el trabajo en equipo y la autosuperación.

Así mismo, contar con formadores deportivos calificados representa un uso eficiente y racional de los recursos públicos, toda vez que contribuye a mitigar el uso inadecuado de los escenarios deportivos, optimiza el aprovechamiento de la infraestructura disponible en las zonas rurales y descentralizadas, y aumenta los niveles de satisfacción, permanencia y participación de los usuarios en los programas institucionales.

Para el presente año, la Administración Municipal, a través del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, ofrece a la comunidad diversos programas y eventos deportivos orientados a la promoción, masificación y fortalecimiento del deporte formativo. No obstante, teniendo en cuenta que el IDERF no cuenta con el personal suficiente para atender de manera directa y oportuna las necesidades existentes en el territorio, especialmente en las zonas rurales y descentralizadas, se hace necesario adelantar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que permitan garantizar la cobertura, continuidad y cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En coherencia con lo anterior, el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF ha venido implementando programas orientados a facilitar el acceso equitativo a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, brindando a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, especialización y esparcimiento, de acuerdo con sus intereses y posibilidades. Estas acciones contribuyen al desarrollo integral del individuo, a la consolidación de una cultura física y al mejoramiento de la calidad de vida, así como a la proyección hacia el rendimiento deportivo, para ello se implementan las siguientes estrategias:

DEPORTE FORMATIVO

El programa de escuelas formación deportiva y tiene como objetivo promover y masificar el deporte en los componentes de iniciación, formación, especialización en diferentes disciplinas deportivas en una estructura de carácter técnica y pedagógica, robusteciendo la formación física, intelectual, afectiva o social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA y J), contribuyendo de esta manera a la formación integral de los Fusagasugueños sus primera etapas, utilizando como medio el gusto por la práctica deportiva, en relación a los distintos fundamente teóricos que afirman que la práctica deportiva regular, desarrollar capacidades y habilidades sociales o psicológicas generando espacios aptos para el aprovechamiento del tiempo libre.

- **Escuelas de formación deportiva descentralizadas**

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF lidera programas sociales orientados al bienestar físico, mental y social de la población, entre los cuales se encuentra el proceso de Escuelas Deportivas IDERF, dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 3 y los 17 años de edad, pertenecientes tanto al sector urbano como rural del municipio. Este programa cuenta con un enfoque educativo que promueve el aprendizaje técnico y táctico de las distintas disciplinas deportivas, fundamentado en sus principios básicos, reglamentos y sistemas de juego, así como con un componente axiológico y formativo que fortalece comportamientos sociales, ambientales, familiares y de convivencia.

La descentralización de las Escuelas de Formación Deportiva surge como una estrategia institucional para el crecimiento, fortalecimiento y masificación de los programas deportivos, mediante la creación y puesta en marcha de procesos formativos en los escenarios deportivos ubicados en los barrios y zonas rurales del municipio. Estas escuelas operan bajo los mismos lineamientos técnicos y pedagógicos de las Escuelas Deportivas IDERF, con el objetivo de formar deportistas de manera integral, garantizando el acceso equitativo a la práctica deportiva en el territorio.

Uno de los logros más significativos del Instituto ha sido la consolidación del Programa de Escuelas Rurales y Descentralizadas, como un instrumento fundamental para el fomento de hábitos y estilos de vida saludables, que permite ampliar la cobertura institucional y llegar de manera efectiva a la población rural y a los sectores más alejados de la cabecera municipal. Este programa tiene como finalidad facilitar el diálogo permanente, la integración social y la articulación comunitaria en las distintas veredas, corregimientos y barrios del municipio de Fusagasugá.

La implementación del programa ha permitido beneficiar a un mayor número de niños, niñas y adolescentes, mediante una oferta de actividades deportivas ajustadas a sus gustos, intereses y necesidades, fortaleciendo el uso adecuado del tiempo libre y promoviendo procesos formativos continuos en los distintos contextos territoriales.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Rural y Descentralizado 2026, se requiere contar con los insumos, recursos y apoyos necesarios que garanticen la adecuada ejecución de las actividades programadas, toda vez que este tipo de servicios incentivan la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en todas sus manifestaciones. Estos componentes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, mediante el fortalecimiento de diversas disciplinas deportivas.

La funcionalidad de las Escuelas Deportivas del Instituto brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) la oportunidad de vincularse a los programas institucionales a través de la disciplina deportiva de su mayor interés, con el propósito de desarrollar sus capacidades físicas, técnicas y formativas, promoviendo estilos de vida saludables sin dejar de lado la proyección al rendimiento deportivo. Estos procesos contribuyen de manera directa a la formación integral de los participantes, utilizando el deporte como medio educativo, a través de programas organizados que se basan en la planeación, estructuración y ejecución de sesiones formativas, así como en la implementación de planes metodológicos y actividades didácticas acordes a cada proceso.

En este sentido, se hace necesario continuar contando con personal idóneo y calificado que garantice la continuidad, calidad y cobertura de los programas y proyectos adelantados por el IDERF, en especial el Programa de Escuelas de Formación Deportiva Rurales y Descentralizadas, el cual contribuye de manera significativa al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Fusagasugá, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Finalmente, con el propósito de fortalecer la oferta institucional y una vez revisada la planta de personal del Instituto, se evidencia que el IDERF no cuenta con el talento humano suficiente para atender la demanda institucional y garantizar la cobertura requerida en las zonas rurales y descentralizadas. En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LAS ESCUELAS RURALES Y DESCENTRALIZADAS DE FUSAGASUGÁ DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF**, para la promoción, fomento y desarrollo de los programas deportivos, permitiendo la optimización del servicio, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de las actividades, cuyas obligaciones y especificaciones se detallan a continuación.

1.5. Conclusión

Por lo anterior surge la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
2.2. OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LAS ESCUELAS RURALES Y DESCENTRALIZADAS DE FUSAGASUGA DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca - oficinas del IDERF.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses y un (1) días, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($15.192.000)** M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY,

	el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Tesorería del Instituto IDERF del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista dela siguiente manera: **A)** UN PRIMER PAGO proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato. **B)** ACTAS parciales de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.160.000).** **C)** UN ÚLTIMO PAGO, proporcional a los días del último mes de ejecución. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación del informe de actividades y los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El IDERF, efectuará las disposiciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesoreria, por el sistema automático de pago a la cuenta del contratista de acuerdo con la certificación allegada. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA MISIONAL y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificarla idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el finde proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratistade sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad.
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA). Para el Siguiente contrato se establece los códigos UNSPSC 86101710 - 90141703 De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar unapersona natural con título profesional: en Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.	
2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Efectuar la organización, planeación, dirección y realización de las actividades que se requieran para la consecución de mínimo 2 grupos de formación en el deporte asignado por el supervisor, en los niveles de iniciación, fundamentación, en el municipio. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria e inscripción en los mencionados niveles, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas con discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa. 2. Coordinar previamente con el IDERF el cronograma para el desarrollo de las actividades y clases de la escuela de formación deportiva del deporte asignado por el supervisor y socializarlos a la comunidad.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

3. Apoyar el proceso de inscripción de su programa deportivo ante el IDERF, deberá contar con la siguiente cobertura, para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 15 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 10 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación.
4. Atender los grupos principalmente en el sector rural del municipio, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, cronograma de actividades, intensidad horaria mínimo de 16 horas si el 90% de ella se ejecutan en el sector rural y en el sector urbano 20 horas, en lugares y demás requerimientos establecidos por el IDERF a través del supervisor del contrato y según acuerdo con la comunidad, el formador no podrá cambiar el compromiso sin previo aviso y autorización de la supervisión.
5. Crear y ejecutar una propuesta metodológica con contenidos técnicos, tácticos y físicos, orientada a los procesos de desarrollo motor (iniciación – fundamentación – especialización) con énfasis en la disciplina de del deporte asignado por el supervisor.
6. Planear las clases y/o sesiones de entrenamiento a desarrollar con anterioridad teniendo en cuenta los contenidos establecidos en la propuesta metodológica presentada, detallar en ella las particularidades de cada sesión.
7. Realizar un festival deportivo trimestral en la disciplina asignada; si para su desarrollo requiere de algún apoyo, este deberá ser acordado y aprobado por su supervisor, con un mínimo de 15 días calendario, al finalizar el evento se deberá presentar un informe con sus respectivas evidencias.
8. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el Instituto. Además, realizar apoyo técnico y/o logístico, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovía y copa ciudad jardín, entre otros.
9. Mantener permanente, efectiva y oportuna comunicación con el supervisor, siguiendo el conducto regular.
10. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo.
11. Reportar de manera escrita novedades, incidentes o situaciones disciplinarias a la supervisión del contrato.
12. El instructor **tiene estrictamente prohibido** solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o por medios electrónicos, por parte de los deportistas, padres de familia, acudientes o terceros, por conceptos relacionados directa o indirectamente con la Escuela de Formación Deportiva.
13. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros días (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
14. Asistir a las reuniones y actividades a nivel técnico, pedagógico, operativo y/o administrativo convocadas por el IDERF.
15. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	4. Cumplir las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. Portar los elementos de Identificación (sudadera, carnet y otros) en cada una de las actividades realizadas durante el periodo del contrato 17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: ✓ Procurar el cuidado integral de su salud. ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. ✓ Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. ✓ Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). ✓ Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL IDERF	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato porintermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completode los aportes a los sistemas de seguridad socialintegral en salud y pensión. 5. Aprobar los pagos en la plataforma SECOP II.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Artículo 217 del Estatuto Anti tramites decreto 019 de 2012
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
Contratación Directa Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
4. METODOLOGIA DE ANALISIS	

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Resolución No. 002 de fecha 5 de enero de 2026

"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el IDERF para la vigencia 2026"

PERFIL IV; Profesional I: Título universitario en áreas afines para la cual será contratado,

Experiencia profesional de cero (0) a seis (06) meses relacionada con el área para el cual se contratará.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

ARTICULO SEXTO: Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de enero de cada año con la variación del IPC (índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); los valores se aproximan al múltiplo de mil más cercano.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar una persona natural con en: Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, a través del área misional, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

N°	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	Especifico	Especifico
FUENTE	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Financiero	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean eiecutadas con la calidad	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Posible	Posible	Posible
IMPACTO	Menor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4	4
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Supervisión	Supervisión	Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro	Posible	Raro
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderado	Insignificante
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	6	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No	No	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Asesor jurídico	Asesor jurídico	Asesor jurídico
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Mensual	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	Mensual	Mensual

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*IDERF*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con elDecreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del IDERF una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una

entidad bancaria legalmente autorizadapara funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Amparo de Calidad del Servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradorala prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo,valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT;convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES** **Profesional Especializada**	**Nombre:** **NATALY MARGARITA MARTINEZ** **Asesor Jurídico**	**Nombre:** **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ** **Director General (E)**
Firmas	**Firmas**	**Firmas**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: Gladys Marcela Martinez Torres (Profesional Especializado área Misional)
Revisó: Nataly Margarita Martinez (Asesor Juridico)
Revisó y Aprobó: Eliana de los Angeles Guevara Fernandez (Director General (E)

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211